



**Resolución: SA 0119/2018 de 19 de Diciembre**

**R. SA 0119 /18**

**Asunto:** Acciones para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora en las Unidades de Gestión Clínica del Servicio Andaluz de Salud 2019. Acción B Clínicos Investigadores.

**Origen:** DIRECCIÓN GERENCIA

**Ámbito de aplicación:**

HOSPITALES  
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD  
ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA


La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.

Asimismo, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias establece en su artículo 11 que toda la estructura asistencial del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada para la investigación sanitaria y que las Administraciones sanitarias promoverán las actividades de investigación en todos los centros sanitarios, como elemento esencial para el progreso del sistema sanitario y de sus profesionales.

En este marco se aprobó la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía -acción sectorial del PAIDI- que identifica líneas estratégicas para el diseño y desarrollo de líneas de acción dirigidas, entre otras, a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina y establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.

Por otra parte, el Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, establece como uno de los ejes globales de actuación fijados por la Consejería de Salud la potenciación de la investigación biomédica, estableciendo la generación de conocimiento como un paradigma de la razón

<b>Código:</b>	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	<b>Fecha</b>	24/12/2018
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCA ANTON MOLINA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/24






de ser de un sistema sanitario avanzado y, por tanto, sitúa la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación como una misión ligada a la organización sanitaria.

En consecuencia, la investigación, el desarrollo y la innovación como línea de producción y estrategia de generación de conocimiento de las Unidades de Gestión Clínica (UGC) del Servicio Andaluz de Salud (SAS) requiere dotarse de recursos humanos de nivel competencial y de cantidad suficientes para el ejercicio de una actividad excelente en el ámbito asistencial, investigador y docente.

Para ello, el Servicio Andaluz de Salud, en el marco de la estrategia de investigación, desarrollo e innovación (I+i) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) ha puesto en marcha el Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que se enmarcan distintas acciones encaminadas a incrementar la masa crítica investigadora así como a promover el desarrollo profesional en el área de la investigación en Salud. Dicho Programa contempla, entre sus intervenciones aumentar el número de profesionales con competencias investigadoras y la dotación de personal investigador en las Unidades de Gestión Clínica. En este sentido, a principios de 2012 la Dirección Gerencia del Organismo emitió las Resoluciones SA 0009/12 y SA 0010/12 para el desarrollo de acciones de refuerzo de las Unidades de Gestión Clínica y para la vinculación de Técnicos a Estructuras Comunes de apoyo a la investigación, acciones que se han continuado anualmente mediante convocatorias con el mismo fin.

Por otra parte el Instituto de Salud Carlos III tiene, entre otros y en el marco de la Acción Estratégica de Salud, un programa de formación en investigación post-especialización (Río-Hortega) cuya finalidad es el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud. Asimismo tiene un programa (Juan Rodés) de incorporación de personal facultativo con experiencia en investigación en ciencias y tecnologías de la salud, en los centros asistenciales del SNS que forman parte de los IIS. Distintos centros del el Servicio Andaluz de Salud cuentan con profesionales de ambos programas que constituyen un capital científico clínico que hay que rentabilizar.

<b>Código:</b>	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	<b>Fecha</b>	24/12/2018
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCA ANTON MOLINA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/24





En el sentido de las consideraciones expuestas y con objeto de continuar en el desarrollo de acciones de fortalecimiento de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

## RESUELVO

### PRIMERO


1. El **objeto** de esta Resolución es establecer –mediante de un procedimiento competitivo y objetivo de valoración de méritos– acciones para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora en las Unidades de Gestión Clínica del Servicio Andaluz de Salud (SAS), a través del refuerzo de las mismas con profesionales clínicos con formación específica reglada en investigación y que han orientado de manera singular su trayectoria post-especialización a un perfil clínico-investigador.
2. **Procedimiento y características.** El refuerzo de la UGC se realizará, dentro del marco presupuestario de los centros, a través de contrataciones de larga duración (4 años) de personal facultativo especialista con trayectoria y formación específica investigadora. Los profesionales contratados compaginarán por igual las tareas investigadoras y asistenciales, así como las docentes propias de la Unidad.

### 3. Modalidades.

CI.1 Podrán optar todas las Unidades de Gestión Clínica del Servicio Andaluz de Salud que cumplan los requisitos establecidos en esta Resolución.

CI.2 Podrán optar todas las Unidades de Gestión Clínica del Servicio Andaluz de Salud que no tengan –en el momento de la convocatoria– ningún refuerzo de la actividad investigadora con recursos humanos de larga duración (acciones B –general ó Clínicos Investigadores– y C

Código:	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	Fecha	24/12/2018
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/24






Nicolás Monardes) y que cumplan los requisitos establecidos en esta Resolución.

4. Las UGC y las/los profesionales contratadas/os desarrollarán un **programa de investigación** en el área de I+i que garantice un aumento de la actividad investigadora y de la producción científica de alto nivel, con objetivos, indicadores de resultado y calendario bien definidos.
5. Las **Unidades de Gestión Clínica** deberán reunir los siguientes **requisitos**.
  - a) Estar autorizadas como UGC por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud en una institución del SAS, en el momento de formalizar la solicitud.
  - b) Haber tenido una media de resultados de los Acuerdos de Gestión Clínica (ACG) en los últimos tres años, antes de la corrección por los resultados del Centro, igual o superior al 70%.
  - c) Haber alcanzado al menos el 50% de los objetivos de investigación fijados en los acuerdos de gestión clínica de los dos últimos años. En las Unidades hospitalarias (hospitales regionales o de especialidades) uno de ellos necesariamente será relativo a proyectos activos o de producción científica.
  - d) Tener activos proyectos de investigación ( $\geq 1$ ) obtenidos en concurrencia competitiva cuyos investigadores o Co-Investigadores principales pertenezcan a la UGC, y que estén gestionados a través de una de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El anterior requisito se considerará cumplido cuando tengan proyectos activos financiados en convocatorias públicas competitivas:

- Distritos y Áreas de Gestión Sanitaria (excepto los hospitales pertenecientes a las AGS Sur de Sevilla y AGS Norte de Cádiz): de cualquier agencia pública.
- Modalidad CI.1: de la Consejería de Economía y Conocimiento o de Agencias públicas nacionales o internacionales.

Código:	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	Fecha	24/12/2018
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/24





- Modalidad CI.2: de la Consejería de Salud, de la Consejería de Economía y Conocimiento o de Agencias públicas nacionales o internacionales.

- e) Estar acreditada por la ACSA o en curso de reacreditación. Particularidades: en el caso de que la solicitud provenga de una UGC resultante de la agrupación de otras preexistentes (del mismo o distinto Centro), bastará con que la Unidad destinataria de la ayuda estuviera previamente acreditada. La Comisión de Selección tendrá en cuenta en la valoración del cumplimiento de este requisito las posibles circunstancias extraordinarias que pudieran concurrir en procesos de reordenación de UGCs, pudiendo a la vista de las mismas proponer admisión de solicitudes condicionadas a la obtención de la acreditación en un plazo determinado.

Las UGCs deberán –acompañando a la solicitud- presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos contemplados en este apartado, a excepción del recogido en la letra e).


**6. Requisitos que deberán cumplir los/as profesionales investigadoras/es propuestos/as por las UGCs:**

- a) Haber completado la formación Río-Hortega postespecialización o programa de formación en investigación equivalente. No obstante, las personas que estén cursando el segundo año de este programa en el momento de esta convocatoria podrán ser propuestas por las UGCs y – caso de ser seleccionadas- se incorporarían tras la finalización del mismo con evaluación favorable.

Por otra parte, las personas que estén cursando un programa de incorporación (Juan Rodés o equivalente), podrán optar a ser candidatas de las UGCs a estas acciones de refuerzo una vez hayan finalizado el mismo, con una salvedad: si dichas personas están en su último año del programa podrán ser propuestas por las UGCs y –caso de ser seleccionadas- se incorporarían tras la finalización del mismo con evaluación favorable.

En los criterios de evaluación, la Comisión de Selección tomará en cuenta el haber completado (o estar cursando en su último año) el

Código:	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	Fecha	24/12/2018
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/24





programa Juan Rodés como mérito adicional (el CV de la persona candidata se multiplicará por un factor de ponderación = 1,33).

En ambos casos, el contrato finalizará a los cuatro años contados a partir de la fecha de incorporación establecida en la resolución de esta convocatoria.

- b) Ser doctor o doctora.
  - c) Tener –en el momento de la convocatoria- al menos una línea de investigación concordante con la UGC a la que propone su vinculación.
  - d) Poseer los siguientes niveles mínimos de actividad científica:
    - d.1. Proyectos de investigación en los últimos cinco años: Haber formado parte del equipo investigador de al menos 1 proyecto de investigación con financiación en convocatoria competitiva de Agencia pública financiadora.
    - d.2. Generación de conocimiento en los últimos 5 años:
      - Publicaciones en 1er cuartil  $\geq 2$
      - Publicaciones en 1er cuartil como primer, último autor o autor de correspondencia  $\geq 1$
- Acreditación del mérito:
- En el plazo de solicitudes: será suficiente con acreditar el envío a publicación.
  - En la publicación de listados definitivos de UGCs admitidas: artículo aceptado.
- Valoración de publicaciones. Se realizará según el JCR del año de la publicación. No se tendrán en cuenta abstracts de congresos, Case Report, Cartas al Editor, material editorial, capítulos de libros ni Group Sign/Consortium. Este criterio se aplicará tanto en la validación de los requisitos de los/as investigadores/as, como en el proceso de evaluación.
7. Las **solicitudes** serán efectuadas por las Unidades de Gestión Clínica y serán presentadas a través de la web del Servicio Andaluz de Salud

Código:	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	Fecha	24/12/2018	
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/24	



<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> incluyendo la siguiente **documentación**:


- Solicitud (Anexo 1) suscrita por la Dirección de la UGC.
- Curriculum vitae de los últimos cinco años del/la profesional propuesto/a. Será imprescindible presentarlo en formato CVN obtenido a través del Portal de Servicios de Gestión y Apoyo a la I+D+i del Sistema Sanitario Público de Andalucía (Investiga+). Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática, e irá firmado por la persona titular del mismo.
- Memoria científica y profesional de la UGC en los últimos cinco años (Anexo 2).
- Documentación acreditativa de los requisitos de la UGC establecidos en el punto 5.
- Programa de Investigación a realizar en los próximos 4 años por la UGC y el/la profesional propuesto/a, dentro del Plan de I+i de la UGC. Incluirá una propuesta científica y los resultados esperados (Anexo 3). Se valorará especialmente las colaboraciones interniveles e intercentros. Irá firmado por la Dirección de la UGC y por la persona investigadora propuesta.
- Una autorización de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario para la presentación de la solicitud.

En el caso de las UGCs resultantes de la convergencia de distintas UGCs, podrán optar a presentar una única solicitud para el conjunto de la nueva UGC o solicitudes diferentes por cada una de las UGCs preexistentes.

8. **Exclusiones:** No podrá adjudicarse más de un refuerzo en esta acción por cada UGC solicitante en la presente convocatoria.
9. Los **criterios de valoración** de las solicitudes serán los que se recogen en el anexo 4.

Puntuaciones mínimas. Independientemente del resultado del proceso competitivo de selección, la puntuación mínima que deberán alcanzar las Unidades de Gestión Clínica en la evaluación global para acceder al

Código:	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	Fecha	24/12/2018
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/24





refuerzo investigador en esta acción será del 60% (48/80) en la suma de los apartados a) + b) +c) del anexo 4 de esta Resolución para la modalidad CI.1 y del 50% (40/80) para la modalidad CI.2. Además, las puntuaciones mínimas para cada apartado serán:

Modalidad CI.1:

- a) CV de la UGC: 19,5/30puntos
- b) CV de la persona investigadora: 16,5/30 puntos
- c) Programa de Investigación (ratificado en la entrevista): 14 puntos.

Modalidad CI.2:

- d) CV de la UGC: 15/30puntos
- e) CV de la persona investigadora: 15/30 puntos
- f) Programa de Investigación (ratificado en la entrevista): 14 puntos.

10.La Comisión de Selección realizará **entrevistas** a las Direcciones de las Unidades de Gestión Clínica (UGC) y a las personas propuestas con la finalidad de ampliar y completar información para la evaluación de los programas científicos a desarrollar. Dicha entrevista podrá ponderar la valoración resultante del Programa Científico a desarrollar en los cuatro años de contrato por un factor entre 0,8 y 1,2.

En el caso en que la Comisión constatará la ausencia de un proyecto común entre el investigador y la UGC a la que se incorporaría el/la profesional propuesto/a, la Comisión propondrá a la Dirección Gerencia del SAS la exclusión de la solicitud.

11. La **designación de las UGC** seleccionadas para la adjudicación de los refuerzos convocados en esta convocatoria será realizada por la Dirección Gerencia del SAS a la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Selección y al presupuesto disponible, y se hará pública en la                      página                      Web                      del                      SAS <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> .

12.**Seguimiento.** Con carácter bienal el SAS realizará una evaluación del cumplimiento del programa de investigación presentado. La superación

Código:	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	Fecha	24/12/2018	
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	8/24	





de esta evaluación será condición indispensable para la continuidad del refuerzo de la UGC y por tanto del/la investigador/investigadora.

13. La presentación de la solicitud en esta convocatoria, implica la conformidad y aceptación de las presentes bases por todas las partes interesadas.

## SEGUNDO. Líneas prioritarias de investigación

En el marco de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía y sobre la premisa de una calidad científico-técnica en la investigación garantizada, las prioridades son:

1. La investigación orientada hacia los problemas de salud definidos en los planes integrales y otros problemas de salud de alto impacto en la población.
2. La investigación en salud en las líneas diagnósticas o terapéuticas en terapias avanzadas (Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina), dirigida al desarrollo de una medicina personalizada.
3. La investigación en Salud Pública y la generación de soluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo y en todo caso vinculada a la inequidad en salud.
4. El impulso de la investigación en la Atención Primaria.
5. La investigación e Innovación dirigidas a mejorar la accesibilidad y la resolución del SSPA, tanto en su actividad programada como de urgencias.

Código:	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	Fecha	24/12/2018	
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	9/24	



6. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención y especialmente el desarrollo de Ensayos Clínicos, con particular énfasis en sus fases tempranas y en los EECC independientes.
7. La investigación que tenga como meta explícita del proyecto, obtener resultados con el fin de solicitar el Registro de la Propiedad Intelectual o Industrial de los mismos.
8. La innovación organizativa, asistencial, social y tecnológica en los Sistemas Sanitarios, y en especial:
  - Nuevos servicios integrados de atención basados en la aplicación de nuevas tecnologías, especialmente digitales (salud digital, e-salud).
  - Nuevas soluciones para la atención a pacientes crónicos y pluripatológicos.
  - Nuevas herramientas de gestión del conocimiento aplicadas a la decisión clínica y de salud poblacional.
  - Nuevas formas de organización social con una mirada positiva de la salud.
  - Nuevas formas de relación con la ciudadanía.
9. La investigación liderada por investigadores e investigadoras emergentes.
10. La participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales.
11. La investigación cooperativa y la investigación coordinada, entre distintos centros y grupos, entre distintos niveles asistenciales y entre grupos e investigadores consolidados y grupos e investigadores noveles y de corta trayectoria.

<b>Código:</b>	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	<b>Fecha</b>	24/12/2018	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCA ANTON MOLINA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/24	


12. La investigación conjunta con empresas para el desarrollo de nuevos productos y servicios que resulten en una mejora en la salud de la ciudadanía.
13. El desarrollo profesional de los científicos y las científicas basado en la excelencia y en la empleabilidad.
14. La investigación multidisciplinar, entendiendo como tal, la realizada por profesionales de distintas especialidades y/o titulaciones.

## TERCERO

### Plazos, publicaciones y resolución

1. El plazo de remisión de las solicitudes será de VEINTE días contados desde el día 8 de enero de 2019 inclusive.
2. Examinada la documentación recibida, se publicará una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose en su caso el motivo de exclusión. En el plazo de ocho días naturales las personas o entidades interesadas podrán proceder a la subsanación que corresponda. Transcurrido el plazo para subsanar, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose, asimismo en su caso, el motivo de exclusión.
3. Tras el proceso de evaluación de las solicitudes se publicará la propuesta provisional de UGCS financiadas, la cual contendrá la relación de UGC solicitantes e investigadoras/es propuestas/os que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía económica otorgable.

<b>Código:</b>	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	<b>Fecha</b>	24/12/2018
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCA ANTON MOLINA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/24





4. Tras la publicación de la propuesta provisional de concesión, se concederá un plazo de 8 días naturales para que las UGC interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de concesión.
5. La resolución de esta convocatoria será realizada por la Dirección Gerencia del SAS en base a la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación y se hará pública en la página Web del SAS <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>.

#### **CUARTO. Incorporaciones, renunciaciones y bajas.**

1. La incorporación de los/as profesionales a las UGCs deberá efectuarse en el plazo que, al efecto, establezca la resolución de concesión, con las salvedades establecidas en el punto QUINTO.
2. Evaluación de resultados. En las evaluaciones de resultados periódicas y finales se tomarán en cuenta las eventuales situaciones de bajas laborales por enfermedad, maternidad, etc. y permisos (por ejemplo cuidado de hijos), prorrogando –en la misma medida- el periodo evaluado.

#### **QUINTO. Concurrencia con programas nacionales y europeos.**

En el caso de que la investigadora o investigador – antes de iniciarse el contrato o en el transcurso del mismo- concurriera por y obtuviera una ayuda de un programa competitivo nacional (en particular Juan Rodés) o europeo de naturaleza competitiva, podrá solicitar a esta Dirección Gerencia la prórroga para la incorporación o la interrupción transitoria del contrato, según el caso, objeto de esta convocatoria. Al finalizar aquel, se producirá bien la incorporación, bien la reincorporación.

<b>Código:</b>	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	<b>Fecha</b>	24/12/2018	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCA ANTON MOLINA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/24	



## SEXTO

### Comisión de Selección

La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión creada al efecto, con la composición que se señala a continuación. Dicha Comisión elevará una propuesta para resolución de esta Dirección Gerencia.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: la persona responsable de la gestión de la investigación en los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud

Vocales:

- Una persona designada por la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud.
- La persona directora de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía.
- La persona directora de la línea de Investigación e Innovación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Cinco profesionales clínicos con acreditada experiencia investigadora

Secretaría: La persona responsable de la Unidad Gestión de Programas de RR.HH para I+D+i de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Para evitar eventuales conflictos de interés, la designación nominal de los/as miembros de la Comisión de selección se realizará en la Resolución definitiva de solicitudes admitidas.

<b>Código:</b>	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	<b>Fecha</b>	24/12/2018	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCA ANTON MOLINA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/24	



La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de evaluadores expertos externos en el correspondiente área de investigación en la evaluación de las memorias y programas científicos.

## SEPTIMO

Las UGCS beneficiarias y las y los profesionales seleccionadas/os deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la actividad incentivada, indicando al Servicio Andaluz de Salud, como entidad financiadora y si fuese el caso, la cofinanciación con fondos europeos o de otras Administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la Unión Europea.

Las actuaciones contempladas dentro de esta Resolución podrán ser cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o el Fondo Social Europeo. Esta circunstancia será debidamente reseñada en las resoluciones definitivas de concesión de aquellas ayudas donde esta cofinanciación pudiera producirse.


Asimismo, en aquellas acciones que fueran cofinanciadas con FEDER, deberá realizarse la mención y publicidad correspondiente, en aplicación de la reglamentación comunitaria, a efectos de cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de Fondos Europeos. Además, se tendrán en cuenta los requisitos de gestión y de justificación establecidos en los Reglamentos europeos y demás normativa de aplicación en el periodo de programación vigente.

## OCTAVO

La presente Resolución se hará pública en la página Web del SAS <http://www.iuntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> y producirá efectos al día siguiente de su firma.

**La Directora Gerente**

Código:	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	Fecha	24/12/2018
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	14/24






### Anexo 1. SOLICITUD

DATOS IDENTIFICATIVOS		
1. NOMBRE DE LA UGC		
DIRECTOR/A DE LA UGC		
CENTRO		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	
<b>MODALIDAD A LA QUE SE CONCURSA</b> (marcar una de ellas)		Cl.1      Cl.2

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA PROFESIONAL PROPUESTO/A POR LA UGC		
APELLIDOS	NOMBRE	
NIF	FECHA DE NACIMIENTO (dd mm aaaa)	
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL Y CENTRO EN QUE TRABAJA (en su caso)		

Fecha / Firma de la DIRECCIÓN DE LA UGC / vºbº de la DIRECCIÓN DEL CENTRO

Código:	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	Fecha	24/12/2018
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	15/24






## Anexo 2. MEMORIA CIENTÍFICA Y PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA (Últimos 5 años)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS		
NOMBRE DE LA UGC		
DIRECTOR/A DE LA UGC		
CENTRO		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	

2. ACREDITACIÓN DE LA UGC
Indicar, según proceda, el nivel de acreditación de la UGC y fecha de obtención en su caso o la planificación temporal para su renovación (fecha prevista de reacreditación).

3. RESULTADOS DEL ACUERDO DE GESTIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
<ol style="list-style-type: none"><li>Objetivos de los Acuerdos de Gestión de los últimos tres años.</li><li>Resultados de consecución de los objetivos de los Acuerdos de Gestión de los últimos tres años.</li></ol> <p><i>(Se aportarán los objetivos contenidos en los AG de cada año y los documentos acreditativos del resultado global de los mismos en cada año, antes de la aplicación del factor de corrección derivado del resultado del Contrato programa del Centro Sanitario)</i></p>

Código:	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	Fecha	24/12/2018
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	16/24





4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA UGC (Revistas Indexadas en **Journal Citation Reports 2016**) Y DE SU IMPACTO ASISTENCIAL, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

#### 4.1 Resumen de Indicadores para la modalidad CI.1


Nº Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso publicados	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en primer decil	
Nº de publicaciones no lideradas en primer decil	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en 1er cuartil restante	
Nº de publicaciones no lideradas en 1er cuartil restante	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en segundo cuartil	
Nº de publicaciones no lideradas en segundo cuartil	
Factor de impacto medio	
Proyectos de investigación competitiva con investigador principal de la UGC	
Nº ensayos clínicos comerciales en fases tempranas (I-IIa)	
Nº de Ensayos clínicos independientes	
Nº patentes e innovaciones tecnológicas	
Contratos de I+D con empresas a través de convocatorias competitivas	

#### 4.2 Resumen de Indicadores para la modalidad CI.2

Nº Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso publicados	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en primer cuartil	
Nº de publicaciones no lideradas en primer cuartil	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en segundo cuartil	
Nº de publicaciones no lideradas en segundo cuartil restante	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en tercer cuartil	
Nº de publicaciones no lideradas en tercer cuartil	
Factor de impacto medio	
Proyectos de investigación competitiva con investigador principal de la UGC	
Proyectos de investigación competitiva con investigador colaborador de la UGC	
Nº ensayos clínicos comerciales en fases tempranas (I-IIa)	
Nº de Ensayos clínicos independientes	
Nº patentes e innovaciones tecnológicas	
Contratos de I+D con empresas a través de convocatorias competitivas	

En el apartado 5 de este Anexo se incluirá la relación pormenorizada de todos estos ítems

Código:	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	Fecha	24/12/2018
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	17/24






**4.3 Describa de forma resumida, los avances conseguidos en la práctica asistencial de la UGC en los últimos 5 años, derivados de la actividad investigadora que se realiza en la unidad.**

Dar información y datos sobre el impacto en la salud de los ciudadanos atendidos en la UGC derivado de los resultados en investigación.

Ejemplos de ideas a desarrollar:

- Resultados de los estudios de intervención.
- Resultados de la aplicación de las actualizaciones de las GPC.
- Eliminación de prácticas habituales
- Incorporación de nuevos métodos diagnósticos o terapéuticos
- Etc.

<b>Código:</b>	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	<b>Fecha</b>	24/12/2018
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCA ANTON MOLINA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	18/24



5. DESCRIPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE LA UGC

1. Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso:

- Título
- Autores
- Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)

2. Publicaciones:

- Autores (señalar en negritas los correspondientes a los miembros de la UGC)
- Título
- Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)
- PMID
- Factor de impacto y Decil/Cuartil (*Journal Citation Report* de 2015)

3. Patentes e innovaciones tecnológicas:

- Autores (señalar en negritas los correspondientes a los miembros de la UGC)
- Título
- N° de solicitud
- Fecha de prioridad
- Entidad Titular:
- País/es de aplicación:
- Situación (Solicitada/Concedida/En explotación/Extensión internacional (indicar n°)


4. Ensayos clínicos en fase I o independientes:

- Autores (señalar en negritas los correspondientes a los miembros de la UGC)
- Título
- Organismo o empresa financiadora
- Código del ensayo clínico
- Fase I (Si/No)
- Ensayo clínico independiente (Si/No)

5. Proyectos de investigación con financiación competitiva:

- Título:
- Investigador principal
- Entidad financiadora y código de expediente
- Periodo de realización
- Financiación obtenida
- ¿Es investigador principal? (Si/No)

<b>Código:</b>	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	<b>Fecha</b>	24/12/2018
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCA ANTON MOLINA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	19/24





6. Contratos de I+D con la industria o con empresas obtenidos a través de convocatorias de concurrencia competitiva:

- Título
- Investigador principal
- Organismo o empresa financiadora
- Periodo de realización
- Financiación

#### 6. OTROS MÉRITOS CIENTÍFICOS

Deberá indicarse:

- La participación de cualquiera de los profesionales de la UGC en comités de evaluación científica de organismos oficiales y/o comités de redacción de revistas científicas.
- La participación de la UGC en CIBER/RETICS.
- N° de tesis doctorales dirigidas por los profesionales de la UGC en los últimos 5 años.
- N° de grupos de investigación de la UGC financiados por el PAIDI.
- N° de contratos activos en la UGC de investigadores de carrera, obtenidos en concurrencia competitiva (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Miguel Servet, Sara Borrell, etc.)

NOTA: NO SE VALORARÁN OTROS MÉRITOS DIFERENTES A LOS INDICADOS ANTERIORMENTE

DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

Fdo.

<b>Código:</b>	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	<b>Fecha</b>	24/12/2018	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCA ANTON MOLINA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	20/24	



### Anexo 3. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y TRASLACIÓN A LA PRÁCTICA CLÍNICA A DESARROLLAR POR LA UGC DURANTE EL PERIODO DE REFUERZO

Describir con arreglo a los parámetros que se enuncian a continuación el programa de investigación que la UGC va a desarrollar de manera específica -en el marco de esta convocatoria y en los próximos cuatro años- si la UGC es seleccionada en esta convocatoria y -por tanto- la persona candidata se incorpora a la UGC.


<b>PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR (opción CI.1)</b>		
<b>1. DENOMINACIÓN</b>	describir	
<b>2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y OBJETIVOS</b>	describir	
<b>3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO</b>	describir	
<b>4. PERFIL COMPETENCIAL DE LA PERSONA A CONTRATAR</b>	describir	
<b>5. RESULTADOS ESPERADOS Y CRONOGRAMA</b>	Año 1-2	Año 3-4
5.1 Producción científica liderada		
5.1.1 documentos en D1	nº	nº
5.1.2 documentos en Q1 restante	nº	nº
5.1.3 documentos en Q2	nº	nº
5.2 Guías de práctica clínica y documentos de consenso	nº	nº
5.3 Proyectos competitivos de Agencias nacionales liderados	nº	nº
5.4 Proyectos de la Unión Europea (con algún nivel de liderazgo)	nº	nº
5.5 Ensayos Clínicos fases I y IIa	nº	nº
5.6 Ensayos Clínicos independientes	nº	nº
5.7 Actividades de difusión del Programa...	describir	
5.8 Registros Propiedad Intelectual e Industrial, contratos explotación y licencias.	describir	
5.9 Contratos con empresas con financiación en programas CDTI o semejantes.	describir	
5.10 Creación de empresas biotecnológicas	describir	
<b>6. IMPACTO GLOBAL EN LA UGC durante el periodo de refuerzo</b>	Año 1-2	Año 3-4
6.1 Nuevas tesis doctorales	nº	nº
6.2 Nuevos IP/Co-IP de la UGC en proyectos de investigación	nº	nº
6.3 Nuevos investigadores colaboradores de la UGC en proyectos de investigación	nº	nº
6.4 Nuevos profesionales formados en programas reglados de formación en investigación	nº	nº
<b>7. IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LA UGC</b>		
7.1 Medidas que se pondrán en marcha para la traslación de los resultados de investigación	describir	
7.2 Principales resultados en salud derivados de la I+D+i de la UGC	describir	

Firma DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA Y PERSONA CANDIDATA

<b>Código:</b>	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	<b>Fecha</b>	24/12/2018	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCA ANTON MOLINA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	21/24	

<b>PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR (opción CI.2)</b>		
<b>1. DENOMINACIÓN</b>	describir	
<b>2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y OBJETIVOS</b>	describir	
<b>3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO</b>	describir	
<b>4. PERFIL COMPETENCIAL DE LA PERSONA A CONTRATAR</b>	describir	
<b>5. RESULTADOS ESPERADOS Y CRONOGRAMA</b>	<b>Año 1-2</b>	<b>Año 3-4</b>
5.1 Producción científica liderada		
5.1.1 documentos en Q1	nº	nº
5.1.2 documentos en Q2	nº	nº
5.1.3 documentos en Q3	nº	nº
5.2 Guías de práctica clínica y documentos de consenso	nº	nº
5.3 Proyectos competitivos	nº	nº
5.3.1 De Agencias Nacionales liderados (IP o ColP)		
5.3.2 De Agencias Nacionales No liderados (IP o ColP)		
5.3.3 De la Consejería de Salud (liderados)		
5.4 Proyectos de la Unión Europea	nº	nº
5.5 Ensayos Clínicos fases I y IIa	nº	nº
5.6 Ensayos Clínicos independientes	nº	nº
5.7 Actividades de difusión del Programa..	describir	
5.8 Registros Propiedad Intelectual e Industrial, contratos explotación y licencias.	describir	
5.9 Contratos con empresas con financiación en programas CDTI o semejantes.	describir	
5.10 Creación de empresas biotecnológicas	describir	
<b>6. IMPACTO GLOBAL EN LA UGC durante el periodo de refuerzo</b>	<b>Año 1-2</b>	<b>Año 3-4</b>
6.1 Nuevas tesis doctorales en la UGC (dirigidas y no dirigidas)	nº	nº
6.2 Nuevos IP/Co-IP de la UGC en proyectos de investigación	nº	nº
6.3 Nuevos investigadores colaboradores de la UGC en proyectos de investigación	nº	nº
6.4 Nuevos profesionales formados en programas reglados de formación en investigación	nº	nº
<b>7. IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LA UGC</b>		
7.1 Medidas que se pondrán en marcha para la traslación de los resultados de investigación	describir	
7.2 Principales resultados en salud derivados de la I+D+i de la UGC	describir	

Firma DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA Y PERSONA CANDIDATA

<b>Código:</b>	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	<b>Fecha</b>	24/12/2018	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCA ANTON MOLINA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	22/24	



#### Anexo 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PESOS DE LOS MISMOS

*La ponderación de los diferentes ítem valorados dentro de cada uno de los criterios que se exponen a continuación, podrá ser diferente según la modalidad de que se trate (Cl.1 o Cl.2).*

##### A) Méritos científicos de la Unidad de Gestión Clínica en los últimos 5 años: **30%**

a.1) Producción científica (hasta 15 puntos): se valorarán las publicaciones correspondientes al periodo 2014-2019, indexadas en el Journal Citation Report (JCR) y valoradas según el JCR del año de la publicación. Serán puntuables un máximo de 20 publicaciones seleccionadas por la UGC, debiéndose indicar aquellas en las que personal de la UGC figure como primer o último autor o autor de correspondencia para su especial valoración; patentes e innovaciones tecnológicas; guías de práctica clínica y documentos de consenso publicados; ensayos clínicos Fase I-IIa o independientes.

a.2) Captación de fondos en concurrencia competitiva (hasta 9 puntos) = se valorarán tanto los proyectos de investigación como los contratos con empresas, financiados a través de convocatorias de concurrencia competitiva, con investigador principal de la UGC.

a.3) Otros méritos científicos (hasta 3 puntos): se valorará la participación de los miembros de la UGC en comités de evaluación científica de organismos oficiales, en comités editoriales de revistas indexadas en JCR (Q1, Q2 para Cl.1 y Q1, Q2 y Q3 para Cl.2), y la participación en RETICs/CIBER, la dirección de tesis doctorales, el número de grupos PAIDI en la UGC y los contratos competitivos activos de investigadores de carrera.

a.4) Avances en la asistencia derivados de la investigación de la UGC (hasta 3 puntos): se valorará el impacto en la salud de los ciudadanos atendidos en la UGC, derivado de los resultados en investigación de la misma.

##### B) Curriculum vitae del/la profesional sanitario/a que se propone para el refuerzo, en los últimos 5 años: **30%**

b.1) Publicaciones indexadas en JCR (hasta 18 puntos): se valorarán las publicaciones correspondientes al periodo 2014-2019, indexadas en el Journal Citation Report (JCR) y valoradas según el JCR del año de la publicación. Serán puntuables un máximo de 10 publicaciones seleccionadas por el/la profesional, debiéndose indicar aquellas en las que figure como primer o último autor o autor de correspondencia para su especial valoración.

b.2) Proyectos de investigación (hasta 7,5 puntos); se valorará la participación, tanto como investigador principal como colaborador, en proyectos de investigación y en contratos con empresas, financiados a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

Código:	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	Fecha	24/12/2018	
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	23/24	



b.3) Transferencia de tecnología (hasta 0,9 puntos)

b.4) Aplicabilidad clínica (hasta 1,8 puntos); se valorará la capacidad del profesional de transferir el conocimiento a la práctica clínica a través de su participación en proyectos en colaboración con clínicos, ensayos clínicos, guías de práctica clínica, etc.

b.5) Otros méritos científicos (hasta 1,8 puntos): se valorará la participación en RETICs/CIBER, en servicios a la comunidad investigadora/asistencial, la dirección de tesis doctorales y la movilidad.

En el caso de aquellos profesionales que hayan completado el programa Juan Rodés (o estén cursando su último año), la puntuación total de este apartado B) se multiplicará por un factor de ponderación de 1,33.

C) **Programa de Investigación** a desarrollar en los próximos 4 años: **20%**

Se valorará la novedad, relevancia y calidad científica del programa de trabajo, los resultados esperados a los 4 años, el impacto de la investigación en la actividad asistencial de la UGC y la adecuación a las líneas prioritarias de investigación establecidas en la presente resolución.

D) **Perfil emergente o no de la Unidad y tipo de Centro** al que pertenece: **20%**.

d.1) UGC con perfil investigador emergente (\*): rango 0 – 10 puntos

d.2) UGC perteneciente a Distrito o Área de Gestión Sanitaria (salvo Hospital de Jerez y Hospital de Valme): 0 – 10 puntos

(\*) A efectos de la presente convocatoria se considerará “UGC con perfil investigador emergente” aquellas UGC cuya actividad (proyectos de investigación activos financiados en convocatorias competitivas) es de 1- 2 (no simultáneos) y su producción científica en revistas de JCR es de 2-3 Q1, durante los últimos 5 años.

Código:	6hWMS652PFIRMA3w6BI33pZScAFWQ5	Fecha	24/12/2018	
Firmado Por	FRANCISCA ANTON MOLINA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	24/24	